

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de enero de 1967 por la que se disponen emisiones de sellos de correo «Pro infancia 1967» para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de diciembre de 1949 se acordó para cada año la emisión de sellos de correo con sobreprecio destinado a fines benéficos en nuestros territorios africanos.

Mientras aquel sobreprecio no fué liberador de la tasa de franqueo, la utilización de esta clase de sellos era absolutamente voluntaria para los usuarios del correo. La experiencia ha puesto de manifiesto que tales sellos sólo se emplearon para franquear correspondencia, cuando se declaró útil a tal fin el valor total del sello. Manteniendo el principio de que la participación dedicada a fines benéficos no implique cesión de productos de la tasa de franqueo es puramente accesoria la modalidad de liquidar aquella participación.

Por todo ello, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

1.º Se autorizan emisiones especiales «Pro infancia» de sellos de correo, que tendrá lugar en 1 de junio del año actual, respectivamente, para Fernando Poo, Ifni, Río Muni y Sahara.

2.º Cada una de estas cuatro emisiones constará de las siguientes clases, valores y número de unidades:

De 0,10 pesetas: 900.000 unidades.

De 0,40 pesetas: 900.000 unidades.

De 1,50 pesetas: 975.000 unidades.

De 4,— pesetas: 900.000 unidades.

3.º Será reconocida para atenciones de protección a la infancia una cantidad equivalente a la que se liquide según base y porcentaje que fije esta Presidencia del Gobierno. El resultado de esta liquidación servirá de justificación y fundamento para la tramitación de los necesarios expedientes para la obtención de los créditos en los respectivos Presupuestos de Gastos que permitan el pago de las expresadas participaciones.

4.º Estos sellos entrarán en circulación el día 1 de junio de 1967.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para que fije los temas a representar en los sellos y el sistema más adecuado para obtener los dibujos que hayan de reproducirlos.

6.º La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose, igualmente, con ella todas las características esenciales y accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

7.º La expendición de estos sellos tendrá lugar en las Oficinas de los respectivos territorios. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expendirán también en la Oficina del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales.

9.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 24 de enero de 1967 por la que se dispone la aprobación del prototipo de báscula automática denominada «Filat», modelo «F/FR», para 500 kilogramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «R. Oyarzun y Cia., S. A.», domiciliada en esta capital, paseo Imperial, número 12, en solicitud de aprobación del prototipo de báscula

automática denominado «Filat», modelo «F/FR», para 500 kilogramos de alcance, con divisiones de 200 gramos, de doble esfera, con indicación de las decenas de kilogramo por el sistema de ventanillas, de fabricación italiana.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «R. Oyarzun y Cia., Sociedad Anónima», el prototipo de báscula automática denominado «Filat», modelo «F/FR», para 500 kilogramos de alcance, con divisiones de 200 gramos, de doble esfera, con indicación de las decenas de kilogramos por el sistema de ventanillas, cuyo precio máximo de venta será de treinta y siete mil seiscientos veinticinco pesetas.

Segunda.—La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la Casa constructora y la designación del prototipo.

b) El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ser grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.

c) El alcance y pesada mínima.

d) Valor de la menor división de la escala.

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1967.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se amplía el plazo de admisión de obras para la XVII Exposición de Pintores de Africa.

El plazo de admisión de obras para la XVII Exposición de Pintores de Africa, a que se refiere la resolución de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 23 de mayo de 1966, queda ampliado hasta el día 15, inclusive, de febrero próximo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Roberto de Robert y Topete la sucesión en el título de Marqués de Serralavega.

Don Juan Roberto de Robert y Topete ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Serralavega, vacante por fallecimiento de su padre, don Roberto de Robert y de Carles, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de enero de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.